



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 01 DIC 2016

VISTO: Resolución C.D. N° 494/2016 mediante la cual se crean e implementan diversas asignaturas electivas con el objetivo de acreditar las actividades académicas formales realizadas en el ámbito de los programas de intercambio de estudios académicos de las cuales participa la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1513 ofrece un marco normativo y de ejecución con el fin de ordenar y normalizar las actividades académicas realizadas por los alumnos en los programas de intercambio de estudios académicos y/o de investigación en Universidades extranjeras o instituciones de similar jerarquía.

Que por Resolución Decano N° 1532/2016 se estableció el procedimiento de implementación de la mencionada Ordenanza en el ámbito de la Facultad Regional Rosario.

Que se hace necesario ampliar dicho procedimiento con el fin de abarcar lo normado por la Resolución mencionada en el visto.

Que el nuevo procedimiento se establece en concordancia con lo normado en los capítulos 3 y 4 de la Ordenanza 1549 – REGLAMENTO DE ESTUDIO PARA TODAS LAS CARRERAS DE GRADO EN LA LUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “**PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE LA ORDENANZA N° 1513 y RESOLUCIÓN C.D. N°494 - RECONOCIMIENTO MEDIANTE ASIGANTURA ELECTIVA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS EN EL EXTRANJERO**” en el ámbito de la Facultad Regional Rosario; que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Decano N° 1532/2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

651

UTN
FRRo

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE LA ORDENANZA N° 1513 Y

RESOLUCION C.D. N° 494/2016

RECONOCIMIENTO MEDIANTE ASIGNATURA ELECTIVA DE ACTIVIDADES

ACADÉMICAS REALIZADAS EN EL EXTRANJERO

1. El alumno presenta la solicitud de reconocimiento de las actividades realizadas en el extranjero mediante nota dirigida a la Secretaría Académica, detallando: convenio marco mediante el cual realizó las actividades, institución a la que asistió y actividades efectuadas con carga horaria de las mismas. Se deberá adjuntar a la solicitud fotocopia legalizada de la documentación oficial que acredite las mismas de la Universidad extranjera donde se realizaron las actividades, y traducción al castellano efectuada por Traductor Público Nacional.
2. El expediente se remite al Departamento de la especialidad correspondiente, el cual propondrá la integración de un tribunal evaluador que dictaminará sobre la solicitud y que asignatura de las establecidas en la Res. C.D. N° 494/2016 se corresponde con las actividades realizadas, teniendo en cuenta la pertinencia temática, vigencia temática y bibliográfica, nivel académico y carga horaria de las mismas.
3. Una vez emitido el dictamen por parte del tribunal evaluador, este se adjuntará al expediente que será remitido por el Director de Departamento a Secretaría Académica con el mencionado dictamen y la propuesta de terna examinadora para la firma del acta de pertinente.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°

4. El expediente será enviado a través de la Dirección Académica al Departamento Legajos y Actas donde se confeccionará el acta de aprobación correspondiente. La calificación se registrará con la leyenda “APROBADA” y será firmada por el tribunal designado y visada por el/la Secretario/a de la Facultad. El original deberá labrarse en libro foliado. El duplicado se remitirá a Rectorado para su archivo.

UTN
FRRo